



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N°0019-2024-MPCH/GIP/VDB de fecha 20 de diciembre de 2024, el Informe N°000419-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 20 de diciembre del 2024, el INFORME N°41-2024-PJVC de fecha 20 de diciembre del 2024, la CARTA N° 011-2024-JJGV de fecha 06 de diciembre del 2024, la CARTA N° 000244-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de fecha 03 de diciembre del 2024, respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CHICLAYO, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N°2670031, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante CARTA N° 000244-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de fecha 03 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Arq. Jans Jhordin Gastulo Vilchez la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2670031.

Que, mediante CARTA N° 011-2024-JJGV de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Jans Jhordin Gastulo Vilchez – profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través del INFORME N°057-2024-MPCH/GIP-SGEP/JJGV alcanza expediente técnico de proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CHICLAYO, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2670031.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante CARTA N° 000278-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de fecha 11 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Ing. Pedro Vizconde Campos la revisión del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2670031.

Que, mediante INFORME N°41-2024-PJVC de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Pedro Vizconde Campos informa que el expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2670031 se encuentra conforme técnicamente.

Que, mediante el Informe N°000419-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, según el asunto del documento en mención comunica la conformidad del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CHICLAYO, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N°2670031, con un presupuesto de Inversión total asciende a S/ 438,740.22 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, modalidad de ejecución a CONTRATA A SUMA ALZADA, con precios al mes de noviembre del 2024, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	SI.	289,653.12
GASTOS GENERALES (10.822255%)	SI.	31,347.00
UTILIDAD (5.00%)	SI.	14,482.66
-----		-----
SUB TOTAL	SI.	335,482.78
IGV (18.00%)	SI.	60,386.90
-----		-----
VALOR REFERENCIAL	SI.	395,869.68
GASTOS DE SUPERVISION (4.519457%)	SI.	17,891.16
GESTION DE PROYECTO (1.50% V.R)	SI.	5,938.05
GESTION DE RIESGOS (4.81% V.R)	SI.	19,041.33
-----		-----
MONTO TOTAL DE INVERSION	SI.	438,740.22

Que, a través del Informe N°0019-2024-MPCH/GIP/VDB de fecha 20 de diciembre de 2024, el Abg. Víctor DíazBurga emite la correspondiente opinión legal señalando que resulta procedente aprobar el expediente técnico de obra con CUI N° 2670031; peecisando que el contenido de los documentos que sutentan el presente expdiente técnico asícomo la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CHICLAYO, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2670031, con un presupuesto de Inversión total asciende a S/ 438,740.22 (Cuatrocientos Treintay Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, modalidad de ejecución a CONTRATA A SUMA ALZADA, con precios al mes de noviembre del 2024, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.	289,653.12
GASTOS GENERALES (10.822255%)	S/.	31,347.00
UTILIDAD (5.00%)	S/.	14,482.66
-----	-----	-----
SUB TOTAL	S/.	335,482.78
IGV (18.00%)	S/.	60,386.90
-----	-----	-----
VALOR REFERENCIAL	S/.	395,869.68
GASTOS DE SUPERVISION (4.519457%)	S/.	17,891.16
GESTION DE PROYECTO (1.50% V.R)	S/.	5,938.05
GESTION DE RIESGOS (4.81% V.R)	S/.	19,041.33
-----	-----	-----
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/.	438,740.22

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a convocar el procedimiento de selección que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Tecnología de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS